



En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud (COMERI), con la asistencia de los siguientes servidores públicos integrantes del Comité: Lic. María Berenice Anaya Rojas, Presidente Suplente; Lic. Mirna González López, Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides, Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Lic. Miguel Ángel Sánchez Santoyo, Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas; Lic. José Luis Padilla Jiménez, Suplente del Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota, Suplente del Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social; Lic. Benjamín Barriga Colsa, Suplente de la Representante de la Unidad de Análisis Económico; Lic. Mónica Tellez Estrada, Suplente del Representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Lic. Daniel Ojesto Martínez Ortega, Suplente del Representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Lic. María del Carmen Bacilio Bautista, Suplente del Representante de la Oficina del C. Secretario; Ing. César Vélez Andrade, Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información y el Lic. Gregorio Méndez Lucero, Secretario Técnico. Asimismo, asistió la Lic. Laura Angélica Jáuregui Olivo, Suplente del Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, en su calidad de Invitado permanente; el Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina, del Centro de Excelencia Tecnológica en Salud y el Mtro. Iván González del Valle Presidente suplente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, los últimos dos como invitados por esta ocasión.

La Presidente suplente, de conformidad con los artículos Tercero, último párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud; 6, fracción VIII, en relación con el 8, fracción V y 14 de las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado, solicitó al Secretario Técnico, verificar la existencia de quórum legal para sesionar. Tomando en consideración la lista de asistencia, el Secretario Técnico dio cuenta al Presidente suplente de este órgano colegiado de la existencia de quórum legal, quien realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al desahogo del Orden del día, en los siguientes términos:

I. Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Presidente Suplente dio lectura al Orden del día, y preguntó a los integrantes de este cuerpo colegiado si existe algún comentario al respecto, quienes respondieron que no, por lo que el mismo se sometió a su consideración y votación.



Con fundamento en el artículo 7, fracción III, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, por unanimidad de votos de los miembros presentes se aprueba el Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del COMERI.

II. Discusión y dictaminación de Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

Antes de iniciar la discusión de este punto, la Presidente Suplente, informa al Comité que se cuenta con la presencia del Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina, como invitado por parte del Centro de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), a efecto de aclarar las dudas que pudieran presentarse respecto al documento que se somete a discusión.

Acto seguido se concede el uso de la palabra al invitado del CENETEC, quien señaló que el Manual que se somete, con relación al Manual de Organización 2016, principalmente los cambios que se estuvieron trabajando directamente con la Oficina del Abogado General y con la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, fue en cuestión de sintaxis y las precisiones de algunos verbos a nivel jerárquico que le correspondían, y de fondo la única precisión que hay fue el cambio de denominación de una Subdirección perteneciente a la Dirección de Evaluación de Tecnologías en Salud, cambio la palabra, se omitió la parte de "Análisis" por Subdirección de "Dispositivos Médicos", a grosso modo es de manera general los cambios que se están haciendo, si bien es cierto al día de la fecha la cancelación de plazas que tuvo toda la Secretaría, el Centro Nacional tuvo una reducción del 30% más o menos, con 7 plazas de estructura y eso es lo que se está trabajando para hacer la actualización para este ejercicio.

Acto seguido, en uso de la palabra la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control señaló que en primera consideraba que está desfasada esta propuesta, que se somete a consideración un Manual que de todas maneras lo va ser al final, pero preguntó ¿cuál es el propósito de regularizar algo que no tiene ni razón de ser porque la nueva estructura 2019 es totalmente diferente, en el momento en que se aprueba ustedes tienen la obligación de cumplir con todas las funciones y responsabilidades del Manual que ya está superado; en segundo lugar si lo que quieren hacer es dar cumplimiento a alguna observación de la Auditoría Superior de la Federación, la sugerencia por parte del Órgano Interno de Control es que lo valoren muy bien porque es preferible que sigan manteniendo una



estructura o una observación de un Manual desactualizado a que finquen una responsabilidad con un Manual obsoleto, por lo que sugirió que se valore muy bien ese tipo de situaciones; en tercer lugar en cuanto al apartado de antecedentes señaló que independientemente que el área correspondiente ya lo revisó, sucede que la mayoría de los antecedentes que dan pie a todas las modificaciones y adecuaciones está en distintos momentos debe ser en tiempo pasado, es una relatoría lo que están haciendo, que un manual, no debe redactarse de esa manera.

Continuó señalando que otro de los aspectos que también se observaron, es que se sugiere precisar el cambio de denominación, objetivo y funciones, si corresponde efectivamente a la Subdirección a la que se hace comentario o a tres Jefaturas de departamento, porque también se identificó que no se sabe si se adicionan esos cambios a tres jefaturas o es la subdirección, es una petición, y la cuarta en la función 8.8, también se revisaron los verbos para cada una de las funciones, está uno que es "llevar a cabo" que ni es un verbo, en términos generales esos son los comentarios que son superables totalmente.

En el uso de la palabra, el invitado por parte del CENETEC manifestó que es importante destacar que si hay un error como bien expone en la mesa el Órgano Interno de Control, se realizará la adecuación de antecedentes, porque realmente lo único que se está modificando del Manual, es el cambio de denominación, como tal funciones y objetivos quedaron en la modificación del Manual de 2016, y agregó que se hará la precisión en los antecedentes y que no se tiene ninguna observación por parte de Auditoría Superior, pero manifestó considerar que el Manual de Organización es un elemento muy importante porque rige la actuación de todos los integrantes del CENETEC, también manifestó que de esta estructura es importante consolidar la aprobación del Manual en virtud que se obtuvo la aprobación de estructura de parte de Función Pública en junio de 2018, es el trabajo de casi un año, por lo que es importante consolidar el trabajo que viene haciendo todo el CENETEC a través de la coordinación del Director General, para que de alguna manera se vea consolidado el trabajo, si bien es cierto como decían está desfasado, también lo es que ya se está trabajando en esa situación, lo que es importante destacar y se exponía en la mesa de este Órgano Colegiado, es que todavía falta el tiempo que va tardar en la autorización del señor Secretario, entonces más o menos por la experiencia que se ha tenido, se está tardando en actualizar o más bien refrendar un Manual casi 1 año 8 meses o 2 años entonces esa es la razón por la que se somete a juicio de este Comité su Manual para aprobación, y también el señalamiento de la relevancia que de alguna manera las revisiones sean un poco más ágiles para que se pueda estar al día.

En uso de la voz, la Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, señaló que ella tiene varias observaciones y comentarios en cuanto a agregar algunos dispositivos legales, algunos verbos, cometarios a textos que se notan confusos, que puede hacer llegar a CENETEC para que sean considerados y, agregue a su documento, aclaro que tampoco afecta el que no se agreguen, pero considera que enriquecerían el Manual en revisión.

A continuación la Presidente Suplente pregunta si alguien más tiene alguna duda o comentario, por lo que el suplente de la Representante de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), manifestó que por lo que respecta al comentario que hizo la representante del Órgano Interno de Control, respecto a la guía para la elaboración de los manuales, lo que podemos ver en la UAF es que trae elementos mínimos a cumplir, y no se pudo ubicar la estructura orgánica, por ende, se desconoce la descripción de las plazas, por otro lado, señaló que hay algunas cuestiones tal vez un poco de redacción, de forma, en el glosario también manejan el término del certificado de necesidad de equipamiento médico, no así refiriendo también el dictamen de validación, uno dice dependiendo el monto del equipo médico y el otro es un poco más abajo, monto inferior, no se sabe con base en qué lo hicieron pero le parecía que son elementos que deberían de estar en el Manual.

En respuesta, el Invitado por parte de CENETEC señaló que se toma nota y que en respuesta al cuestionamiento respecto a qué obliga hacer un certificado, obliga hacer una evaluación de equipo médico y que por lo que hace a la estructura orgánica, se encuentra visible en la página 24 del instrumento normativo que se revisa, en donde viene la autorización de la estructura, la vigencia, a partir de qué fecha e inclusive el oficio de autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, en donde la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal refiere a partir de qué fecha fue autorizado el escenario de estructura y más adelante viene la descripción de las 37 plazas.

Expuesto lo anterior, el Presidente Suplente procedió a someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado el referido Manual de Organización, obteniéndose la votación unánime de los miembros presentes, por lo que se dicta el siguiente Acuerdo:

<p>Acuerdo 01.1 Ord.2020</p>	<p>Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.</p>
--	---

III Discusión y dictaminación del Procedimiento Interno para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Para atender el siguiente punto del orden del día, la Presidente suplente del COMERI, informa que se encuentra presente el Maestro Iván González del Valle, Presidente suplente del Comité de Transparencia, quien en uso de la voz señaló que de toda la problemática que se conoce en materia de transparencia, se ha hecho necesario regular el procedimiento, toda vez que las áreas no contestan en tiempo, a veces contestan mal, lo que pone en aprietos al Comité de Transparencia, por lo que se optó, por decisión colegiada de los integrantes del Comité, aprobar este procedimiento entonces enviamos el proyecto con antelación para poder tener sus comentarios y si nos urge para empezar a operar porque esto viene de la mano con un sistema que se está implementando, porque sí se tiene que delimitar ya la respectiva responsabilidad de todos con transparencia y muchas otras cuestiones que es necesario regular.

Acto seguido, la Presidente suplente pregunta si existe algún comentario al respecto, por lo que la Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, señaló tener dos observaciones, en la primera hoja en el apartado de enlace de transparencia “dice servidor público con nivel mínimo de jefe de departamento o superior” y que a su consideración es suficiente con señalar el mínimo, que es una cuestión de redacción, pero le parece importante señalarlo.

En respuesta el invitado por parte del Comité de Transparencia manifestó que, si debemos de apegarnos al tema de las facultades del COMERI y la duplicidad normativa, que no se tiene ningún inconveniente que algunas cuestiones de forma se puedan adaptar, agregando que su Procedimiento está apegado a la Ley General, a los lineamientos para la atención a solicitudes, y a las definiciones que vienen de los reglamentos para la clasificación y elaboración de versiones públicas.

Retomando la palabra la Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, manifestó que en la página 4, “Enlace de transparencia” dice “fracción II asesorar a los servidores públicos de área de su adscripción para que en función de las respuestas proporcionadas, sean debidamente fundadas y motivadas atendiendo a cada uno de los puntos requeridos por los solicitantes” y señaló que los enlaces de los Centros, así como el Enlace por parte de la Subsecretaría, manifestaron que ellos no asesoran, únicamente requieren la información que en su momento se les solicita y la proporcionan, pero que quien realmente tendría que asesorar, es la Unidad de Transparencia.

En atención a lo anterior, el Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información, respondió que esta interpretación se sale un poco de contexto, que a raíz de que se dio toda una revisión al proceso de atención de solicitudes de información, se

encontró que la Unidad de Transparencia no cuenta con la capacidad resolutoria que se requiere para el volumen de solicitudes que tiene esta dependencia, que está rebasada, y el gran problema es que toda la responsabilidad está recayendo en los titulares, y que esto está representando una demora en la respuesta a las solicitudes, que entonces considera muy importante y que debe quedar muy claro que quien genera la información tiene responsabilidad, porque lo que está pasando ahora es que llegan solicitudes, la cadena de responsabilidad se pierde en los titulares, y si por ejemplo, hay un testado mal hecho o se da información incompleta, no hay manera de hacerla atrás, entonces lo que se está planteando es justamente que eso, que los enlaces supervisen y estén al tanto de la información que se está generando, eso enlaza y empata con las actividades de los otros responsables del archivo trámite y las personas que ahí operan en cada unidad, si esa actividad no se está realizando al día de hoy, queda claro que lo que se pretende es que se realice, porque si no, se pierde la traza de responsabilidad y eso está ahogando a la Secretaría.

La Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud aclaró que efectivamente, el enlace coordina con el área que en ese momento corresponda y que él coordina la información que se va proporcionar, pero la parte de asesoría no es una cuestión que le corresponda, lo que hace el enlace es que al llegar la solicitud de información por parte de la Unidad de Transparencia, se la solicita al área que le compete para poder proporcionar la respuesta, pero no asesora ni orienta, insistiendo en que realmente quien hace esa labor es la Unidad de Transparencia.

En este sentido, el Suplente del Representante de la Unidad de Análisis económico manifestó que abonando al tema del Comité de Transparencia, sí es función del Comité el asesorar por la parte inicial; sin embargo, la problemática en la que está de acuerdo, es en que los enlaces de transparencia de cada área administrativa se tienen que capacitar, ahora bien, si se está capacitando, el trabajo al interior de cada área es ver que el titular del área, las demás direcciones, o los demás involucrados puedan entregar bien la información, no es nada más de pedir y entregar. Continuó señalando que como ya se expuso, el Comité de Transparencia no tiene la capacidad de ir a todas las unidades, y si hay un enlace que ya está capacitado, ese enlace no solo es responsable de entregar en tiempo y forma, es mucho más, es conocer el área, saber leer la solicitud, saber dar la información, limitar el alcance de la solicitud, determinar qué hay detrás de cada solicitud, determinar si va con anexo o no, porque el tema ya no es si conocen o no la Ley, si no es un ente intermedio, que se puede considerar un implante adentro del área, que tiene que asesorar a sus pares; es decir, saber determinar cuándo es confidencial o no, y en la asesoría va más al interior del área porque al que se está "curando en salud" es al titular de cada área y a los que están dando la información porque como ya se lo dijo, el día que entregue información de demás, o de menos, incorrectamente esta la responsabilidad es del titular del área, entonces, cualquier titular de área querría que su enlace coordine, supervise, asesore y que sí es necesario

ser punto de contacto con el Comité para pedir asesoría adicional en lo técnico, en lo legal, pero si tienen que estar los enlaces involucrados de qué es lo sustantivo y en la materia del área porque si no es imposible coordinar nada por más justo que vaya entonces si es un tema de ponerte en los zapatos del titular, pues me pongo en los zapatos del titular.

Por su parte la Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción señaló que entiende el punto, pero no coincide con la palabra “asesorar”, porque los enlaces solicitan información a las áreas, la verifican para cerciorarse de que es precisamente la información que se está pidiendo, o en su caso, si se tiene que clasificar, si se va a poner a disposición de la Unidad de Transparencia o del Comité de Información, pero no se puede utilizar la palabra “asesoría”, porque los enlaces no abordan temas técnico legales.

En respuesta a lo anterior, el Presidente suplente del Comité de Transparencia señaló que no se cuenta con la capacidad de asesorar a 12 mil empleados, por lo que, a quienes se capacita es a los enlaces y que son estos enlaces los que no están haciendo su trabajo y por eso es necesaria la adecuación que se solicita en el documento que está siendo sometido a consideración, para establecer un primer filtro al interior de las unidades.

Por lo que al no haber más comentarios la Presidente suplente procedió a someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado el Procedimiento Interno para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, obteniéndose la votación mayoritaria de los miembros presentes a favor del mismo, por lo que se dicta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 02.1 Ord.2020	Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Procedimiento Interno para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
--------------------------	--

IV.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud 2020.

A manera de presentación, la Presidente suplente señaló que el proyecto de Programa de Mejora Regulatoria que se somete a consideración del Comité, es el resultado de los rezagos que muchas áreas tienen en la actualización de sus Manuales de Organización

Específicos y de Procedimientos, los cuales quedaron pendientes del año 2018 y que también fueron generados por los cambios internos que todos han sufrido derivado de las nuevas disposiciones que obligaron a reducir estructuras, en anteriores sesiones se había propuesto que dadas las cargas de trabajo, era necesario establecer grupos de trabajo para realizar las revisiones de los Manuales, calculando un aproximado de 20 Manuales que se están proyectando, por lo que se está considerando la necesidad de crear ya los grupos de trabajo y por eso se incluyen ya en el Programa de Mejora Regulatoria Interna, el cual se puede modificar de acuerdo a lo que establezca el Comité.

Acto seguido, la Presidente suplente preguntó si había algún comentario al respecto o sugerencia sobre alguna adecuación al Programa de Mejora Regulatoria que se les somete a consideración, a lo que de manera general se dijo que no había comentarios, en consecuencia, se sometió a votación y de manera unánime se votó a favor de aprobar el Programa de Mejora Regulatoria, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 031Ord2020	Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Programa de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud 2020.
-----------------------	---

V.- Asuntos Generales

La Presidente suplente del COMERI, señaló que, derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a los ajustes que obliga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y, con la reciente publicación de la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Secretaría de Salud se encuentra en vías de reestructuración general, lo que necesariamente obligará a todas las unidades administrativas a emitir nuevos Manuales, acordes a sus nuevas estructuras y funciones.

Lo anterior, obliga necesariamente a cuestionar la pertinencia, en cuanto a mejora regulatoria se refiere, de revisar y en su caso autorizar, Manuales que fueron elaborados con base en estructuras anteriores y cuya vigencia será casi nula.

Durante la misma, se cuestionó a la Representante del Órgano Interno de Control, sobre la posibilidad de que atendiendo a la situación real sobre las modificaciones que se avecinan, era posible establecer o acordar suspender u obviar la elaboración de Manuales hasta en tanto no se trate de Manuales definitivos, acordes ya a la nueva situación de cada área, teniendo ahorro de mucho trabajo y se empezaría a trabajar

sobre los Manuales ya actuales, en los que se van a asumir las funciones que tenían las plazas que desaparecieron; es decir, solicitar a las autoridades, en este caso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), su apoyo, tomando en consideración la situación actual para que de alguna manera se determine la improcedencia de Manuales que resultarían obsoletos, por el proceso en que se encuentra inmersa toda la Secretaría de Salud.

Al respecto, la suplente del Representante del órgano Interno de Control, sugirió valorar al interior de COMERI, emitir un acuerdo conjunto para plantear la situación y cantidad de Manuales de Organización que están pendiente de actualización (2016 a 2020), para que, por conducto de la Dirección General de Recurso Humanos y Organización y la Unidad de Administración y Finanzas planteen en el Comité de Control y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Salud (COCODI-SS), el número de Manuales que se tiene pendientes y los que se tiene pendientes para su emisión y considerando que por las circunstancias no se ajustan a la operación actual y con base en ello, solicitar opinión al respecto al Comisario de la SFP.

En atención a lo anterior, el suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas, señaló que él lo podría plantear ante su titular, para que, conforme a la recomendación del Órgano Interno de Control, se sometiera a consideración en la Primera sesión del COCODI.

Contextualizando, la Presidente suplente señaló que entonces se debería dictar el Acuerdo señalado y solicitar a la Unidad de Administración y Finanzas que por su conducto se discuta este tema en la próxima sesión del COCODI y solicitar la suspensión en la emisión de Manuales, hasta en tanto no se publique el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

En consecuencia, se sometió a consideración del resto de los integrantes del COMERI, por lo que al tener el consenso general se emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo 04.1 Ord.2020	Con fundamento en los artículos Quinto, fracciones V, VI y IX del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se determina girar atento oficio a la Unidad de Administración y Finanzas, unidad integrante de este órgano colegiado, con el fin de que por su conducto se proponga ante el Comité de Control y Desarrollo Institucional, como tema a considerar, el establecimiento de un Acuerdo en el que se determine la suspensión provisional en la emisión de Manuales de Organización Específicos, y de Procedimientos por ser inoperantes, lo anterior, hasta en tanto no se formalice oficialmente el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
--------------------------	---

A continuación, la Presidente suplente informa al Comité, que el Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) desea presentar un asunto que por su premura no fue posible incluirlo dentro de la orden del día, pero reviste mucha importancia para el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, del cual también forma parte y que respetuosamente solicita sea discutido y en su caso dictaminado, a fin de poder comenzar con su aplicación de manera inmediata.

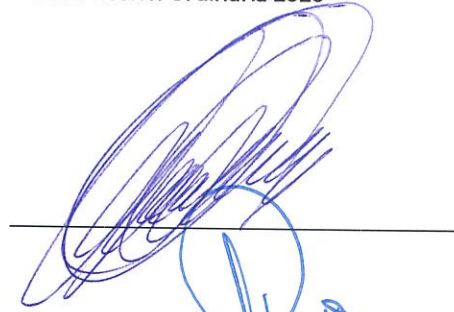
En vista de lo anterior, se le concedió el uso de la palabra al Representante de la DGTI, para que presentara su documento, por lo que señaló que solicitaba se revisara una propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, específicamente a tres artículos, el primero relacionado con el número de suplentes que puede haber dentro del Comité, permitiendo ahora que haya dos suplentes por cada titular en lugar de uno, lo que permitirá mayor fluidez, porque en caso de la falta de uno, sin mayor requisito puede actuar el segundo y con ello se asegura la continuidad de las actividades del Comité de Transparencia, por la falta de Quorum, la segunda se refiere precisamente al número de miembros que deben asistir a las sesiones, para contar con el quorum legal para sesionar, por lo que la modificación consiste en que ahora se contará con quorum legal a partir de dos de los tres integrantes, con lo que de cualquier forma ya se contaría con la mayoría necesaria para tomar decisiones y dictar acuerdos, siendo ya válidas sus resoluciones.

En seguida, la Presidente suplente consultó si existía alguna duda o comentario y al no tener cuestionamientos de fondo solicitó que se votara sobre la dictaminación del documento presentado por el Representante de la DGTI y se obtuvo votación unánime a favor del mismo, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

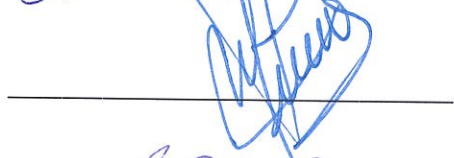
Acuerdo 051Ord2020	Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Acuerdo por el que se reforman los artículos 9 y 12, así como se adiciona un párrafo segundo al artículo 3 de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, de fecha 29 de noviembre de 2018.
-----------------------	---

Al no haber otro asunto que tratar, la Presidente Suplente dio por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, elaborándose la presente acta para constancia, misma que es suscrita por los que en ella intervinieron en términos de los artículos 6, fracción XI y 7, fracción VI, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

Lic. María Berenice Anaya Rojas
Presidente Suplente del Comité de Mejora
Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.



Lic. Mirna González López
Representante de la Subsecretaría de Integración y
Desarrollo del Sector Salud



Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides
Representante de la Subsecretaría de Prevención y
Promoción de la salud



Lic. Miguel Ángel Sánchez Santoyo
Suplente del Representante de la Unidad de
Administración y Finanzas



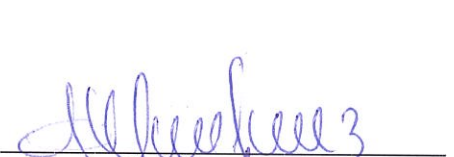
Lic. José Luis Padilla Jiménez
Suplente del Representante de la Comisión
Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y
Hospitales de Alta Especialidad.



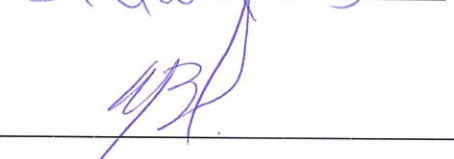
Lic. Benjamín Barriga Colsa
Suplente de la Representante de la Unidad de
Análisis Económico.



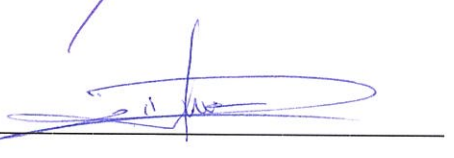
Lic. Mónica Tellez Estrada
Suplente del Representante de la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



Lic. María del Carmen Bacilio Bautista
Suplente del Representante de la Oficina del
C. Secretario de Salud.



Lic. Daniel Ojesto Martínez Ortega
Suplente del Representante de la Comisión
Nacional de Arbitraje Médico.



Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota
Suplente del Representante de la Unidad
Coordinadora de Vinculación y Participación Social





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEROÍNE MADRE DE LA PATRIA

Comité de Mejora Regulatoria Interna en la
Secretaría de Salud

Primera Sesión Ordinaria 2020

Ing. César Vélez Andrade
Representante de la Dirección General de
Tecnologías de la Información.

Lic. Gregorio Méndez Lucero
Secretario Técnico del Comité de Mejora
Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.

Lic. Laura Angélica Jáuregui Olivo
Suplente del Representante del
Órgano Interno de Control en la Secretaría de
Salud.
Invitado Permanente

Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina invitado del
Centro de Excelencia Tecnológica en Salud
Invitado

Mtro. Iván González del Valle
Presidente suplente del Comité de Transparencia
de la Secretaría de Salud.
Invitado